



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230

-2023-A/MM

Miraflores, 13 OCT. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Memorándum N° 1645-2023-GM/MM de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 1313-2023/SGRH/GAF/MM de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 320-2023-GAJ/MM de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1652-2023-GM/MM de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza;

Que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades comprendidas bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 1313-2023/SGRH/GAF/MM de fecha 13 de octubre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, en mérito a la propuesta de designación del señor Karl David Lizárraga Marroquín, en el cargo de Subgerente de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Miraflores, formulada por la Gerencia Municipal a través del Memorándum N° 1645-2023-GM/MM, señala que luego de realizar la verificación respectiva, la citada propuesta cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos vigente de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, mediante el Informe N° 320-2023-GAJ/MM de fecha 13 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, conforme a lo indicado por la Subgerencia de Recursos Humanos, no existe prohibición legal para designar al señor Karl David Lizárraga Marroquín en el cargo de Subgerente de Fiscalización y Control de la entidad, por lo que se deberá proyectar la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1652-2023-GM/MM de fecha 13 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a efectos de proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, el cargo de Subgerente de Fiscalización y Control se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Municipalidad Distrital de Miraflores aprobado con Ordenanza N° 589/MM, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en el distrito;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 230

-2023-A/MM

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor **KARL DAVID LIZARRAGA MARROQUIN** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**, dependiente de la Gerencia de Autorización y Control de la Municipalidad Distrital de Miraflores, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, quien asumirá dichas funciones desde el 13 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía en el marco de sus competencias y atribuciones.

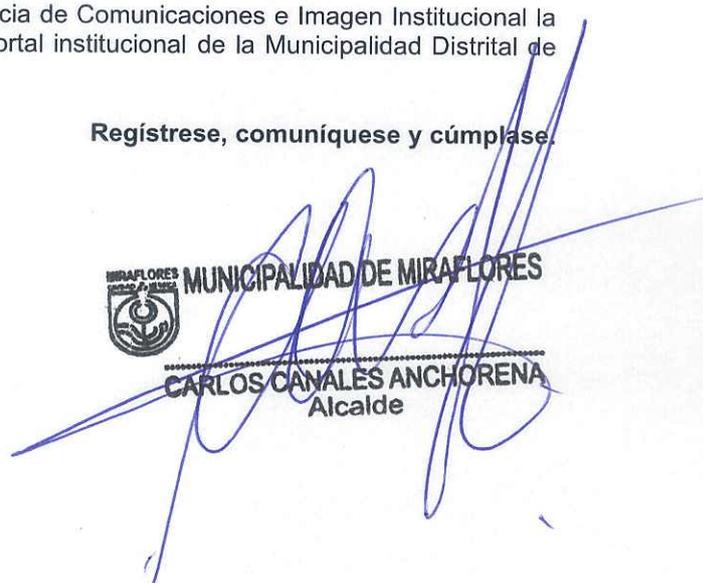
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

LINO DE LA BARRERA LACA
Secretario General (e)

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde